

**PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS DE INGRESO AL CUERPO DE MAESTROS Y  
PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS  
FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO**

Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno  
Abierto (BOCyL de 9 de marzo de 2016)

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN INFANTIL TRIBUNAL Nº: 18

**RESOLUCIÓN TRIBUNAL**

En .....LEÓN....., a las .....11:00..... horas del día .....19.... de .....Julio..... de 2016, se reúnen los miembros del Tribunal reseñados a continuación, bajo la presidencia señalada, acuerdan realizar resolución a la/as alegación/es de

D/Dª: .....Mª ELENA SASTRE BERNARDO..... D.N.I.: .....71015507V

Una vez revisadas de forma exhaustiva ambas pruebas, en base a los criterios de evaluación publicados, este Tribunal extrae las siguientes conclusiones en cuanto a aspectos a mejorar:

- DEFENSA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (NOTA = 6,55)
  - Competencia organizativa y de gestión:  
Apenas se hace mención a las Unidades Didácticas programadas, ni se relaciona con el resto de documentos institucionales (PE, PGA,...). En la defensa no se hace alusión a la bibliografía empleada.
  - Competencia científica:  
Se desarrollan todos los apartados recogidos en la convocatoria, aunque algunos de ellos podrían ser mejorables (apenas se hace alusión a los niños y niñas con necesidades que se mencionan en la Programación).
  - Competencia didáctica, innovadora y de mejora:  
No resulta original ni creativa.  
Recoge de forma escasa la implicación con otros miembros de la Comunidad Educativa (entre otras no establece ninguna relación con su compañero/a de nivel, siendo línea 2).
  
- EXPOSICIÓN DE UNA UNIDAD DIDÁCTICA (NOTA = 4,66)
  - Competencia organizativa y de gestión:  
Se hace referencia a los distintos apartados que componen la Unidad Didáctica, pero de forma muy general, sin profundizar en cada uno de ellos.
  - Competencia didáctica, innovadora y de mejora:  
La Unidad Didáctica no es original ni creativa. No se hace alusión a las TIC en ningún momento. Tampoco son realistas algunos de los planteamientos (por ejemplo, salida simultánea al entorno y excursión para todo Educación Infantil, línea 2). No existe relación clara entre los criterios de evaluación con respecto a los objetivos planteados. Sólo se seleccionan y secuencian adecuadamente los contenidos referidos al Centro de Interés (el otoño); no así en el resto de contenidos. Sólo se plantean actividades coherentes con los objetivos y contenidos referidos al Centro de Interés (el otoño), pero no hay actividades referidas al resto de contenidos que se indicaba que se iban a trabajar en la Unidad (marrón, círculo, 1, arriba/abajo, alto/bajo, muchos/pocos).

La atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se contempla de forma escasa.

Por lo tanto se acuerda DESESTIMAR la alegación presentada.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A:

D./D<sup>a</sup>. ANA MARIA BLANCO PEREZ

VOCALES:

D./D<sup>a</sup>. LOURDES PELAEZ PEREZ

D./D<sup>a</sup>. LORENA PELAEZ MIELGO

D./D<sup>a</sup>. ALICIA CORTES CABRERA

D./D<sup>a</sup>. CRISTINA PEREZ RAMOS

Se levanta la sesión a las .....11:30..... horas de la fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual, como Secretario/a certifico.

EL/LA SECRETARIO/A DEL TRIBUNAL,

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

ANA MARIA BLANCO PEREZ

LORENA PELAEZ MIELGO